

72

Bogotá D.C, mayo 24 de 2021

Señores:

**JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C o 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.**

E. S. D.

**REF:** Recurso de reposición y en subsidio de apelación.

**TIPO DE PROCESO:** Ejecutivo Singular.

**NUMERO DE PROCESO:** 11001400307220190025600.

En mi doble condición de apoderada del señor **PEDRO HUMBERTO GALVIS AVILA** y de demandada dentro del proceso de la referencia y dentro del termino legal oportuno previsto en los artículos 318 inciso 3 y artículo 322 numeral 1 inciso 2, a través del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha del 18 de mayo de 2021, el presente recurso encuentra su génesis en los siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO:** Dentro del proceso de la referencia se dictó con fecha del 18 de mayo de 2021 un auto que decreta medida cautelar.

**SEGUNDO:** El auto descrito en el hecho primero fue notificado en el estado No 33 del 19 de mayo del año en curso.

**TERCERO:** El auto recurrido no fue incluido como anexo en la publicación con efectos procesales publicada en los estados electrónicos del juzgado instructor.

Con base en los anteriores hechos me permito sustentar el recurso a través de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia a través de auto del 14 de febrero del año 2019 se decretaron medidas cautelares, se libraron oficios y los mismos fueron radicados por la parte actora en las entidades correspondientes, en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que las medidas cautelares deben guardar el principio de proporcionalidad para no ser excesivas, y considerando que las mismas ya fueron decretadas con antelación dentro del presente proceso, muy respetuosamente solicito ante el despacho de la Señora Juez la siguiente:

#### PETICION

**PRIMERA:** Se reponga el auto recurrido y se abstenga el despacho de decretar medidas cautelares distintas a las ya decretadas a través del auto de fecha del 14 de febrero de 2019 y en general a las que ya obran dentro del proceso.

Para efectos del presente recurso y en obediencia a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, me permito aportar la siguiente dirección electrónica para efecto de:

**NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos procesales las recibo:

En el correo electrónico: marialeja82@gmail.com

De la señora juez muy cordialmente;

Handwritten signature/initials

**MARIA ALEJANDRA GONZALEZ BUITRAGO**  
C.C No 41.940.985 de Armenia (Quindío)  
T.P No 159.674 de C.S.J

República de Colombia  
Rama Judicial  
JUZGADO SEPTENTRIONAL DEL CIVIL  
MUNICIPAL DE SOTA, D.C.

**TRASLADO**

02 JUL 2021 En la fecha y a la hora  
a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso  
por el término legal conforme al Art. 319 C.P.  
*Recurso Reposición*  
Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior  
comienza a correr el 06 JUL 2021 vence  
el 08 JUL 2021 a las 5: P.M.

SECRETARIO